



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A GESTION PUBLICA LIMITADA, RUT: 76.715.360-0

DECRETO (E) N° 2059

FECHA, 13 JUN 2018

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de asistir a la Capacitación "NORMAS SOBRE SU UTILIZACION. DERECHOS, DEBERES E INFRACCION AL DL 799. ASPECTOS QUE CONTRALORIA GENERAL FISCALIZA Y MAYORES OBSERVACIONES" la cual está dirigida a encargados de transportes, tránsito y operaciones para conocer desde una perspectiva relacionada con su quehacer, la normativa actualizada que les rige, sus derechos y deberes además de las responsabilidades de sus cargos impone como así también el nuevo escenario frente a las modificaciones de grados y las plantas futuras de la nueva propuesta de ley. Con proveedor GESTION PUBLICA LIMITADA, RUT: 76.715.360-0, que es el único Proveedor Autorizado, debido a que es la única empresa que tiene la licencia otorgada por la DIBAM.

2.- Según Orden de Pedido N° 433 generada por la directora del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la capacitación normas sobre su utilización. derechos, deberes e infracción al dl 799. aspectos que contraloría general fiscaliza y mayores observaciones, el que será cargado a fondo DAEM, por el Monto de \$ 350.000.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 10 N°4 del Decreto 250.

4.-El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a GESTION PUBLICA LIMITADA, RUT: 76.715.360-0, por la Capacitación "Normas Sobre Su Utilización. Derechos, Deberes E Infracción Al DI 799. Aspectos Que Contraloría General Fiscaliza Y Mayores Observaciones"

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| BIEN/SERVICIO            | : | "Normas Sobre Su Utilización. Derechos, Deberes E Infracción Al DI 799. Aspectos Que Contraloría General Fiscaliza Y Mayores Observaciones"  |
| ID LICITACION            | : | Trato Directo  |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | : | Asistir a la Capacitación "Normas Sobre Su Utilización. Derechos, Deberes E Infracción Al DI 799. Aspectos Que Contraloría General Fiscaliza Y Mayores Observaciones" con el propósito de conocer derechos de los conductores municipales remuneración, horas extras, reembolsos obligaciones de los conductores como el uso de bitácora, combustible autorizado a utilizar y fiscalización de contraloría general de la república, del cual es propietario intelectual de acuerdo con Certificado N° 273.710/DIBAM Empresa GESTION PUBLICA LIMITADA, RUT: 76.715.360-0. |



|             |   |
|-------------|---|
| PROVEEDOR   | : <b>GESTION PUBLICA LIMITADA, RUT: 76.715.360-0-2</b>  |
| MARCO LEGAL | : Ley 19.886 Art. 10 N° 7 Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".   |
| CONCLUSION  | : De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación "Normas Sobre Su Utilización. Derechos, Deberes E Infracción Al DI 799. Aspectos Que Contraloría General Fiscaliza Y Mayores Observaciones", el que será cargado a Fondo DAEM, por el Monto de \$350.000.- |



MONICA VARELA YAÑEZ  
DIRECTORA DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ 350.000.- IVA incluido, a través del portal Chilecompra, al proveedor **GESTION PUBLICA LIMITADA, RUT: 76.715.360-0-2**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del Fondo DAEM.

4.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadoco.cl](http://www.mercadoco.cl), a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL LAGO VALDERRAMA  
ALCALDESA (S)



13 JUN 2018

UAV/ OES / MVY / DRLL

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación